



**CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/06/2024 - 11:49:13  
Recibo No. S000845417, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** xEft9wyenu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : CORPORACION EL NINO ALEGRE  
Sigla : CNA  
Nit : 800058687-1  
Domicilio: San Rafael, Antioquia

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0500144  
Fecha de inscripción: 08 de abril de 1997  
Ultimo año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 19 de abril de 2024  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CR 21 N 21 41 PISO 201  
Municipio : San Rafael, Antioquia  
Correo electrónico : corpnial2012@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 8586248  
Teléfono comercial 2 : 8586617  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 21 N 21 41 PISO 201  
Municipio : San Rafael, Antioquia  
Correo electrónico de notificación : corpnial2012@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Providencia Administrativa del 11 de febrero de 1997 de la Gobernacion De Antioquia , inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 1997, con el No. 153 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION EL NINO ALEGRE.

**PERSONERÍA JURÍDICA**

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 31 de octubre de 1988 bajo el número 00000000000000036325 otorgada por Gobernacion de Antioquia

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

**CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/06/2024 - 11:49:13  
**Recibo No.** S000845417, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** xEft9wyenu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPER INTENDENCIA DE SALUD- GOBERNACION DE ANTIOQUIA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

1. Procurar el desarrollo humano de la niñez, la juventud, la mujer, la familia; gestionando y generando recursos de diferente índole, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo integral de los asociados y las víctimas, migrantes, organizaciones de la sociedad civil, juntas de acción comunal y comunidad en general para el pleno ejercicio de sus derechos y satisfacción de necesidades.

2. Prestar servicios de consultoría, asesoría, asistencia, gestión, operación, evaluación, capacitación, formación y semejantes a las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, en diferentes temáticas propias de las comunidades, investigación y desarrollo, actividades de recreación, turismo, ecoturismo, etnoturismo, protección del medio ambiente, emprendimientos comunitarios, población víctima, población migrantes y mujeres; así como la producción, comercialización, distribución y consumo de bienes y servicios agro-ecológicos, agro culturales y en general todos aquellos servicios que les sean lícitos para la realización de su objeto social.

3. Realizar las operaciones y transacciones económicas, y celebrar y ejecutar los contratos o convenios, con los/las asociados/as o con terceros, dentro del marco fijado por las normas legales vigentes, para el logro de los fines y el desarrollo del objeto de la corporación.

4. Diseñar, implementar, crear, comercializar y/o distribuir software y/o hardware relacionado con la finalidad y objeto de la corporación.

5. Desarrollar alianzas con entidades públicas y/o privadas, dirigidas a dar cumplimiento a los fines y al objeto social de la corporación.

6. En especial, la corporación podrá adquirir y/o enajenar toda clase de bienes a cualquier título y dentro de los límites legales, gravarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título prendario; darlos o tomarlos en arrendamiento, dar y recibir dinero en mutuo; asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la creación, transformación, fusión, escisión, crecimiento o participación en personas jurídicas o Empresas cuyo objeto sea o no idéntico al de la corporación, formar uniones temporales, consorcios, alianzas o grupos asociativos; negociar toda clase de títulos valores; aceptar o ceder créditos, novar obligaciones; designar apoderados judiciales o extrajudiciales; aceptar donaciones, herencias o legados; recibir o administrar aportes provenientes de convenios o contratos nacionales o internacionales; celebrar contratos de fiducia y de administración de fondos y de bienes, de riesgo compartido o de colaboración, y adquirir o usar derechos de propiedad intelectual. Se entenderán incluidos en el objeto de la corporación todos los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la misma.

7. Ejecutar las demás funciones complementarias a las anteriores destinadas a cumplir con el

**CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/06/2024 - 11:49:13  
**Recibo No.** S000845417, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** xEft9wyenu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objetivo de desarrollo integral de sus asociados, beneficiarios y comunidad en general, aceptar voluntariados sin ningún compromiso laboral que implique cargas económicas para la corporación.

1.Fomentar la creación de Fami y Micra - Empresa, y toda clase de actividad rentable que propenda por beneficio de sus asociados y comunidad en general.

2.Ejecución de todo tipo de proyectos que permitan a la corporación la promoción de sus asociados y la integridad de sus acciones.

3.Promover la Organización social comunitaria buscando la participación activa de los asociados y comunidad en general.

4.Desarrollar con los asociados y comunidad en general proyectos para beneficio comunitario, de acuerdo con la normatividad existente y buscando el pleno desarrollo y el cabal cumplimiento de sus objetivos, para lo cual la corporación podrá contratar el personal técnico requerido o efectuar los convenios que le permitan realizar este objetivo.

5.Trabajar en el fomento de la producción de alimentos y plantas medicinales para generar micro empresa.

6.Prestar servicios a las diferentes empresas estatales o privadas, entre otros. mantenimiento de vías, mantenimiento y montajes eléctricos, mecánicos. Protección de bosques, reforestación, y manejo de plantaciones forestales. ornato, paisajismo, ecoturismo, obras civiles de construcción, obras sanitarias y ambientales, obras civiles e hidráulicas, redes de distribución de aguas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo. Servicios de vigilancia, transporte, alimentación, etc.

7.Realizar procesos de investigación, desarrollo y ejecución de proyectos enfocados al bienestar de la comunidad infantil, beneficiando su núcleo familiar y social, para lo cual la corporación El Niño Alegre podrá realizar todo tipo de convenios con diferentes entidades.

8.Dentro del principio de Solidaridad y Autogestión suministrar bienes de consumo a los asociados y comunidad en general.

9.Promover la Organización Juvenil y comunitaria

10.Adelantar en forma directa o por convenios, programas de preservación del medio ambiente, construcción y/o mejoramiento de vivienda.

11.Formulación, gestión, fomento y ejecución de proyectos sociales que atiendan todos los sectores de la población especialmente vulnerables y de estratos bajos, discapacitados, adultos mayores, mujeres, víctimas, migrantes, madres y padres cabeza de familia y Otros, con el fin de lograr un mejoramiento de su calidad de vida y desarrollo integral mediante la orientación hacia nuevas opciones de trabajo y formación.

12.Contribuir en la reflexión y búsqueda de soluciones a los problemas Identificados como parte del riesgo social, mediante el diseño e implementación de estudios, programas y propuestas de políticas públicas que promueven al desarrollo integral que mejoran la calidad de vida de la población, con enfoque de equidad de género y énfasis en conductas de riesgo.

**CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/06/2024 - 11:49:13  
Recibo No. S000845417, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** xEft9wyenu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

13. Impulsar el desarrollo de proyectos, acciones y actividades para la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los asociados, las madres cabeza de hogar, vulnerables, víctimas y migrantes.

14. Formular, gestionar y ejecutar proyectos agro-ambientales propios de la Corporación. que incluyan procesos de producción, transformación y de comercialización, distribución y consumo de bienes y servicios, de marcas propias, en la perspectiva de contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria, así como a la difusión de una cultura de autonomía de los territorios, para que sus comunidades asan planeadores y ejecutoras de su desarrollo.

15. Contratar diferente tipo de servicios y programas con el estado colombiano o con organizaciones nacionales e internacionales privadas o públicas para personas víctimas y población migrante.

**REPRESENTACION LEGAL**

El presidente de la Junta Directiva es el representante legal de la Corporación El Niño Alegre y desempeñará las funciones que determine la Junta Directiva en concordancia con estos estatutos.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

1. Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos, y las decisiones. acuerdos u orientaciones de la Asamblea General de Asociados/as y del Consejo de Administración.

2. Llevar la representación legal de la corporación El Niño Alegre.

3. Representar legal, judicial y extrajudicialmente los intereses de la corporación El Niño Alegre.

4. Autorizar con su firma todas las cuentas y demás documentos que expide la corporación El Niño Alegre y que tengan por objeto el cumplimiento de los objetivos de la misma.

5. Autorizar en forma escrita al coordinador en los casos excepcionales en los debe éste asumir la representación legal.

6. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la Corporación El Niño Alegre y dentro de las atribuciones permanentes señaladas por la junta directiva. Para tal efecto, se establece la suma de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$20 SMLV), según acta No. 204 de Abril 14 de 2023, donde fue aprobada la reforma por Junta Directiva, el monto de las atribuciones permanentes del representante legal para celebrar operaciones sin previa autorización.

7. Convocar - cuando le compete- y presidir las reuniones de Asamblea General de Asociados/as y de Junta Directiva. Tendrá sólo derecho a voz cuando el asunto a aprobar guarde relación con su gestión.

8. Nombrar y remover, previa autorización de la junta directiva el personal de la corporación cuando su nombramiento o remoción no sea competencia de otro órgano, coordinar su desempeño e

**CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/06/2024 - 11:49:13  
Recibo No. S000845417, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** xEft9wyenu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

imponer sanciones disciplinarias cuando a ello hubiere lugar.

9. Actuar como Coordinador de los Comités de Apoyo y de cualquiera otro creado para el cumplimiento de fines y objeto de la corporación.

10. Dirigir las relaciones públicas y las comunicaciones internas y externas de la corporación, velando por la permanente y eficaz presencia de la corporación en su entorno y por la transparencia en la información.

11. Tomar las medidas necesarias para la adecuada gestión y guarda de la correspondencia y demás documentos de la corporación.

12. Vigilar la exacta, eficiente y eficaz recaudación e inversión de los recursos de la corporación El Niño Alegre, así como el cuidado y administración de sus bienes materiales e inmateriales.

13. Elaborar el informe anual de gestión y presentarlo a la junta directiva ya la Asamblea General de Asociados/as para su aprobación.

14. Proponer políticas y lineamientos para ser adoptadas por la junta directiva, y proponer para su aprobación, las reglas de negocio y los procedimientos de la entidad.

15. Delegar o subdelegar sus atribuciones, conforme a Ley y a lo dispuesto en los presentes estatutos.

16. Imponer sanciones disciplinarias a los miembros asociados de la corporación El Nido Alegre, previo cumplimiento del debido proceso.

17. Firmar con el tesorero y el presidente de la junta directiva las ordenes de pago, los cheques u otros títulos valores.

18. Vetar porque las peticiones, quejas y reclamos presentadas ante la corporación El Niño Alegre sean atendidas de manera oportuna y eficiente.

19. Las demás que lo señalan la Ley, los estatutos, Asamblea General de Asociados/as y/o el Consejo de Administración, y todas aquellas atribuciones necesarias para el buen y fiel cumplimiento conforme a derecho de los fines, el objeto y las actividades de la corporación.

El vicepresidente suplirá al presidente en sus faltas temporales o absolutas, ejerciendo a plenitud todas las funciones inherentes a ese cargo y tan demás que la Junta le encargue en consonancia con el reglamento.

Además, cuenta con las siguientes funciones:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos u orientaciones que dé la Asamblea General de Asociados/as, el Consejo de Administración o si presidente.

2. Colaborar con los órganos de dirección y administración de la corporación El Niño Alegre en la ejecución de los planes, programas o proyectos aprobados, y en general en todo aquello que tenga

**CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 19/06/2024 - 11:49:13  
Recibo No. S000845417, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xEft9wyenu**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relación con la buena marcha de la entidad.

3. Formar parte de los Comités creados.

4. Las demás atribuciones que te señalen los estatutos o le delegue la Asamblea General de Asociados/as, el Consejo de Administración o el presidente.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 202 del 24 de marzo de 2023 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2023 con el No. 27689 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRESIDENTE	MARIA ADELGISA CLAVIJO CASTRILLON	C.C. No. 22.020.578
VICEPRESIDENTE	MARTA ELENA GARCIA ZULUAGA	C.C. No. 22.020.107

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 062 del 24 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2023 con el No. 27678 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARIA ADELGISA CLAVIJO CASTRILLON	C.C. No. 22.020.578
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ELVIA ROSA ARBELAEZ HENAO	C.C. No. 22.019.121
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GLORIA ADIELA GARCIA URREA	C.C. No. 22.020.959
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARIA IVONNE FRANCO ORTIZ	C.C. No. 43.701.326
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARTA ELENA GARCIA ZULUAGA	C.C. No. 22.020.107

**SUPLENTE**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
--------------	---------------	-----------------------



**CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/06/2024 - 11:49:13  
**Recibo No.** S000845417, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** xEft9wyenu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARIA LUCENA GOMEZ CASTAÑO	C.C. No. 43.474.675
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	YOLANDA DE JESUS CASTRILLON AGUDELO	C.C. No. 22.018.820
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	TULIA IRENE MORALES GIRALDO	C.C. No. 43.701.274
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CARMEN ISABEL GARCIA ALZATE	C.C. No. 22.018.513
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LILIA MARGARITA BUITRAGO RINCON	C.C. No. 22.019.799

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

- \*) Acta del 23 de marzo de 2012 de la Asamblea De Asociados
- \*) D.P. del 09 de abril de 2013 de la El Comerciante
- \*) D.P. del 09 de abril de 2013 de la El Comerciante
- \*) Acta No. 56 del 10 de marzo de 2017 de la Asamblea De Asociados
- \*) Acta No. 063 del 21 de abril de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados

**INSCRIPCIÓN**

- 15868 del 20 de abril de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 17092 del 09 de abril de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 17093 del 09 de abril de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 21264 del 25 de abril de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 27942 del 16 de mayo de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** Q8899  
**Actividad secundaria Código CIIU:** Q8621



**CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/06/2024 - 11:49:13  
Recibo No. S000845417, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** xEft9wyenu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**Otras actividades Código CIIU:** I5514

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$432.787.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

**CAMILA ESCOBAR VARGAS**  
**PRESIDENTA EJECUTIVA**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---